



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 024 DE 2023
(marzo 06)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en su Artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021 define los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado; la citada Resolución Superior en el artículo 5 determina que, la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para: sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

Que el Comité del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión ordinaria No. 001 de fecha 25 de enero de 2023, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante Jesús Garay Ramo con pasaporte No. NO7068233 y proveniente de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el primer periodo académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 024 DE 2023
(marzo 06)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2023”

de 2023 a través del Programa PILA, donde la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Lo anterior, fue informado por el memorando 40.40.21.10 – 001.

Que el Comité del Programa de Contaduría Pública en sesión ordinaria No. 24 efectuada el 01 de febrero de 2023 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Andrea Belén Soto con pasaporte No. AAI182485 proveniente de la Universidad Nacional de Salta (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el primer periodo académico de 2023 a través del Programa PILA, donde la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Lo anterior, fue informado por el memorando 45210-02-69.0437.

Que el Comité del Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural en sesión ordinaria No. 24 efectuada el 15 de febrero de 2023 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Paula Abigail Reyna identificada con documento No. 39230298 proveniente de la Universidad Nacional de Jujuy (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2023 a través del Programa PILA, donde la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios: exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica. Lo anterior, fue informado por el memorando 003313-122.

Que el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene como objetivo, establecer lazos de cooperación y vinculación entre las universidades e instituciones de educación superior que integran el programa, promover el intercambio de estudiantes de grado y posgrado así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas, lo anterior, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral así como promover la internacionalización de la educación superior.

Que la Resolución Académica No. 132 de 2022 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2023 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 012 del 06 de marzo de 2023 estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 024 DE 2023
(marzo 06)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2023”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Autorizar la participación de tres (3) estudiantes en **movilidad académica entrante** en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2023:

NO.	Nombre del Estudiante / Pasaporte	Programa Académico	Universidad de origen en Convenio	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	JESUS GARAY RAMOS - NO7068233	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Autónoma de Chapingo (México)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 15/03/2023 Fin: 8/07/2023
2	ANDREA BELÉN SOTO - AAI182485	Contaduría Pública	Universidad Nacional de Salta (Argentina)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 15/03/2023 Fin: 8/07/2023
3	PAULA ABIGAIL REYNA - 39230298	Lic. en Educación Campesina y Rural	Universidad Nacional de Jujuy (Argentina)	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 15/03/2023 Fin: 8/07/2023

ARTÍCULO 2. Código estudiantil e inscripción de cursos. La OIRI registrará a los estudiantes en la Oficina de Admisiones, Registro y Control para la creación del código estudiantil y la inscripción de cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU.

ARTÍCULO 3. Información hacia entidades de migración. La OIRI informará a las Autoridades de Inmigración la entrada al país de los estudiantes referidos en calidad de estudiantes de intercambio de ingreso internacional.

ARTÍCULO 4. Profesor (a) Consejero (a). El Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia determinó a la profesora de tiempo completo: Gina Lorena García como profesora consejera del estudiante Jesús Garay Ramos. El Comité de Programa de Contaduría Pública determinó al profesor de tiempo completo: José Isnardi Sastoque como profesor consejero del estudiante Andrea Belén Soto. El Comité de Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural determinó al profesor de tiempo completo: Miguel Ángel Vásquez como profesor consejero de la estudiante en movilidad entrante Paula Abigail Reyna.

Los profesores consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

↷ *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 024 DE 2023
(marzo 06)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de tres (3) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2023”

ARTÍCULO 5. Carnet. La OIRI solicitará la expedición del respectivo carnet como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia del primer periodo de 2023 (I - PA de 2023), a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.

ARTÍCULO 6. Registro de Notas: Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU y luego la OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisiones, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.

ARTÍCULO 7. Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.

1. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos;
2. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país;
3. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico;
4. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad;
5. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los quince (15) días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad;
6. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MC. Casasfranco
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva